

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

VISTO Y CONSIDERANDO; las comunicaciones de los diferentes bloques políticos sobre la ausencia de los señores Legisladores, quienes se hallan realizando gestiones inherentes a sus funciones fuera de la ciudad.

Que el número de presentes no forman Quorum legal para sesionar.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - SUSPENDER la sesión del día de la fecha.-

ARTICULO 2º - Comunicar, Publicar, Archivar.-

RESOLUCION H.L Nº **22** /86.-

USHUAIA, 8 de Mayo de 1986.-

